



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	LINA CONSTANZA BARRETO ESCOBAR
ASUNTO:	CONCEDE AMPARO DE POBREZA
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2022-00119-00

La señora Lina Constanza Barreto Escobar identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.053.008, presenta solicitud para que se le designe abogado en amparo de pobreza, con el propósito de promover proceso de fijación de cuota alimentaria a favor de su menor hijo.

En atención a que se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 151 del Código de General del Proceso, se dispondrá la designación de un abogado, para que atienda su petición y presente la demanda que estime procedente, según la narración de los hechos contenida en la solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío

RESUELVE

PRIMERO: **CONCEDER** a la señora Lina Constanza Barreto Escobar, amparo de pobreza para promover proceso de fijación de cuota alimentaria o la demanda que estime conveniente.

SEGUNDO: **DESIGNAR** en amparo de pobreza a la abogada Sandra Milena González González, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.944.111 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 189.339 del C. S. de la J., a quien se puede localizar en la Calle 21 No. 16 - 46 Edificio "Colseguros" oficina 706 de la ciudad de Armenia, Quindío, y en el correo electrónico registrado en SIRNA: samygo123@hotmail.com para que actúe en representación de la solicitante Lina Constanza Barreto Escobar.

TERCERO: ENTERAR de esta decisión a la abogada designada conforme lo dispone el inciso 3° del art. 154 del C.G.P.

Póngasele de presente el forzoso desempeño del cargo. Por lo tanto, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

CUARTO: Aceptada la designación, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
18 de agosto de 2022



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57133f548337dce7fccd85f999716724dcd46b17fc546ab017419f7e5c0c13c9**
Documento generado en 17/08/2022 01:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>